Armenia Quindío, junio de 2023

ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

Modalidad de Selección

Contratación Directa

Objeto

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO E INCLUSIÓN DE PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CADENAS PRODUCTIVAS, DE VALOR AGREGADO Y CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN "

El análisis del sector hace parte de la planeación de los procesos de contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Entre tanto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*, razón por la cual, el Municipio de Armenia Quindío, en cumplimiento de la ley, se permite realizar el **estudio del sector** para la suscripción de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** con una persona natural, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector G-ESS-02 publicada por Colombia Compra Eficiente en el portal único de contratación www.contratos.gov.co

Así las cosas, se atenderán las orientaciones de la precitada Guía en especial lo dispuesto en el capítulo III que contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y **contratación directa**.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, lo cual constituye una buena práctica en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis cubre las siguientes etapas:

1. Aspectos generales del mercado
2. Estudios de la Demanda
3. Estudios de la Oferta

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1. Contexto económico

1.1.1. Ubicación del contrato a celebrar en el sector económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes,

Powered by CamScanner

guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

Sector terciario también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- Sector transportes
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración

Visto lo anterior, el objeto del contrato a celebrar se ubica en el **SECTOR TERCIARIO**, pues, se busca la prestación de servicios por parte de un particular, persona natural, para satisfacer las necesidades de la administración municipal en lo relacionado con su gestión administrativa o funcionamiento, bien sea acompañándola, apoyándola o soportándola con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

El sector servicios incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar, de corta duración y de la que no se puede adquirir propiedad. También

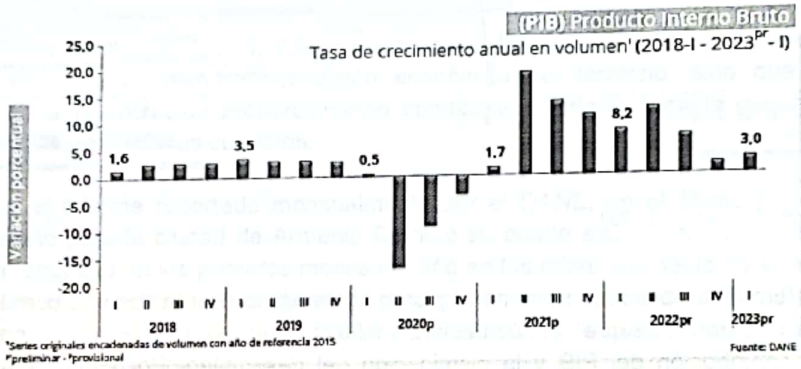
Powered by CamScanner

se puede decir que al sector servicios corresponden todas las actividades que no forman parte de la agricultura y de la industria.

Ahora bien, el sector servicios es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB, especialmente, cuando nos referimos a las economías de países desarrollados, pero también en las economías en desarrollo. En los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de especialización. Por esa razón, se puede decir que es una actividad muy importante en todos los ámbitos de las tareas humanas.

Atendiendo lo anterior para el primer trimestre de 2023 el PIB, crece un 3,0% respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior, las actividades que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son; actividades financieras 22,8%, actividades artísticas y servicios para uso propio un 18,7%, **administración publica y defensa un 1,9%.**

Gráfica 1 Crecimiento PIB 2023



Fuente: Dane, Tasa de crecimiento anual.

Para las actividades de agricultura, ganadería, caza y silvicultura y pesa creció un 0,3% en comparación con el periodo inmediatamente anterior, explicado por los siguientes componentes como lo son el cultivo de café crece un 6,7%; Pesca y acuicultura crece 11,1% y los demás como lo son cultivos agrícolas, ganadería y silvicultura decrecen en 1 punto porcentual cada uno.

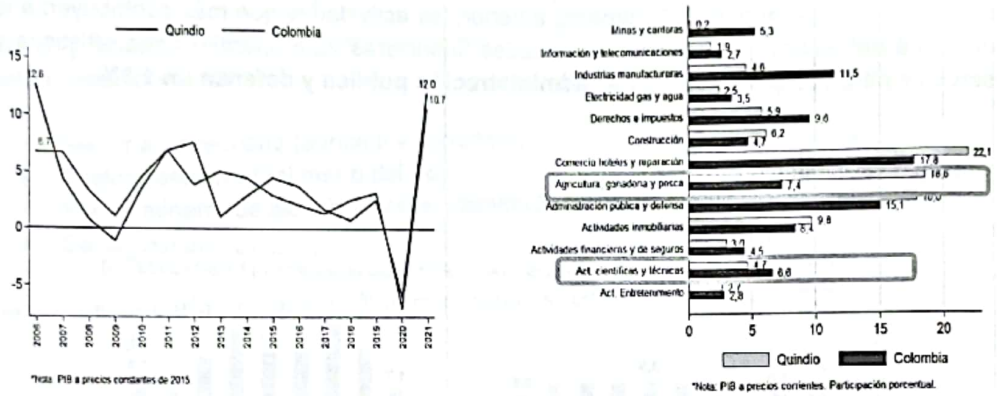
En el primer trimestre del 2023 presento variaciones las actividades terciarias las cuales pertenecen las **actividades profesionales**, científicas y técnicas, **actividades de servicios administrativos** y de apoyo presentaron un crecimiento de 1,9%, de la siguiente forma, administración publica crece 0,1%, educación 0,9%, actividades de la atención de la salud humana 5,2%, en estas actividades no presentaron decrecimiento para este período.

Por otra parte, la economía de la capital cuyabra se caracteriza por presentar una economía diversificada en la que la producción agrícola representa la segunda actividad económica con mayor participación dentro del departamento, componiendo este una participación del 18,6% dentro del Producto Interno Bruto (PIB) para el 2021. No obstante, pese a que este ocupa el segundo lugar dentro de los sectores que generan ingresos para el departamento, para Armenia no refleja mayor impacto dentro de la población ocupada

Powered by CamScanner

de la ciudad, representando tan solo 2,3% según el último reporte disponible (septiembre – noviembre 2022); es por esta razón que, teniendo en consideración los avances alcanzados desde las actividades científicas y técnicas se prevé que el desarrollo de estas actividades aportan significativamente el fortalecimiento y la tecnificación del sector primario, pues, permite que los cuyabros dedicados actividades rurales fortalezcan su producción y maximicen los beneficios tanto para nuevas producciones como para el consumo local de los alimentos.

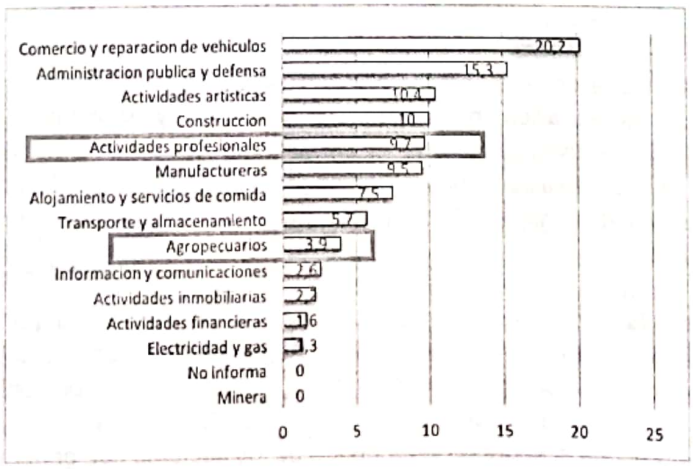
Gráfica 2 Variación anual (%) PIB - Composición sectorial del PIB, 2021.



Fuente: (MinComercio, 2023)

De igual forma, la economía en general y para el municipio cuenta con una correlación de variables que permiten que las fluctuaciones influyan entre sí, causando una correlación entre la contribución del PIB y la disminución del desempleo. Por esto, es pertinente mencionar que el PIB depende de la tasa de empleo para el aumento de este y que la población ocupada de la ciudad radica principalmente en los sectores que mayor ingreso le proporcionan a la misma, indicando estas variables como instrumentales por su nivel de correlación.

Gráfica 3 Participación ocupados según ramas de actividad económica, Armenia 2023.



Powered by CamScanner

Fuente: (MinComercio, 2023)

Como se puede evidenciar los sectores que más empleo generan y ocupan a la mayoría de los armenios son: Comercio y reparación de vehículos, Administración pública y defensa, Actividades Artísticas, Construcción, Actividades profesionales, Manufactureras, Alojamiento y servicios de comida, Transporte y almacenamiento, Agropecuarios, Información y comunicaciones, Actividades inmobiliarias, Actividades financieras y de seguros y Electricidad analizando de esta forma estos sectores son quienes aportan en mayor grado de participación al PIB y al dinamismo económico de la economía cuyabra.

Por esta razón, como se observa gráficamente pese que para el Municipio de Armenia la tasa de ocupados no se mueva principalmente por actividades agro, este 3,9% de ocupados es significativo dentro de la totalidad de ingresos que las actividades agrícolas proporcionan a la ciudad, la cual abastece en alimentos naturales como frutas y verduras. Se debe resaltar que en comparación con el año inmediatamente anterior la participación se encontraba en 2,3%, lo que acarrera que ha aumentado la participación en 1,6 puntos porcentuales.

De este modo Armenia, si aumentase su producción agrícola no solo permitiría un mayor ingreso PIB que mejoraría la condición económica del territorio, sino que también favorecería a la población proporcionando condiciones óptimas para la generación de empleo y ocupación de los cuyabros.

En virtud, el informe reportado mensualmente por el DANE, en el último trimestre del presente año para la ciudad de Armenia Quindio se puede evidenciar variaciones en la población ocupada en los primeros meses del año en los diferentes sectores económicos, el trimestre móvil anterior se evidenciaba una población ocupada de 126 mil personas ocupadas, y para este periodo aumenta en dos mil la tasa de ocupados en la ciudad de Armenia con 128 mil personas.

ARMENIA		
Concepto	2023	
	Ene - Mar	Feb - Abr
Ocupados	126	128
No informa	-	-
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5	4
Explotación de minas y canteras	0	0
Industrias manufactureras	11	12
Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos	2	2
Construcción	12	11
Comercio y reparación de vehículos	26	28
Alojamiento y servicios de comida	11	12
Transporte y almacenamiento	7	8
Información y comunicaciones	3	4
Actividades financieras y de seguros	2	3
Actividades inmobiliarias	3	2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	13	11
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	19	20
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	12	13

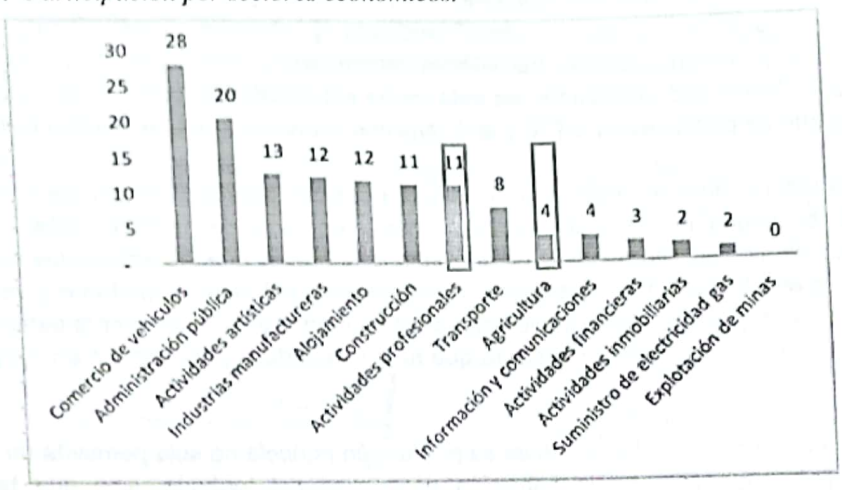
Fuente. DANE

De acuerdo a la información, el trimestre pasado se pudo evidenciar la variación de ocupados por cada sector económico para la ciudad de Armenia, los sectores de Industrias manufactureras, Comercio de vehículos, Alojamiento, Transporte, Información y Actividades financieras presentaron aumento en el número de ocupados con un aumento superior de mil ocupados por sector; sin embargo los sectores como Agricultura, Construcción, Actividades Inmobiliarias y **Actividades profesionales presentaron**

Powered by CamScanner

disminución y Explotación de minas y canteras se mantuvo con el mismo aporte de ocupados para la ciudad.

Gráfica 4 Participación por sectores económicos.



***Fuente**. Secretaría de Desarrollo Económico 2023*

De esta manera, actividades profesionales y científicas representan el séptimo lugar dentro de la ocupación de los cuyabros, y la Agricultura en el noveno para este último reporte, su aumento ha sido significativo en comparación a los últimos años, por lo que señala que no solo ha beneficiado a la población cuyabra dentro de la tasa de empleo, sino que también a impactado el PIB positivamente en otras actividades económicas; Es por esto por lo que, un impacto en el desarrollo rural de la ciudad requiere directamente ocupación en este sector, significando de esta manera que la contratación directa para satisfacer necesidades de la administración en pro al sector rural del municipio impacta nuevamente y de manera directa al PIB y a la tasa de empleo.

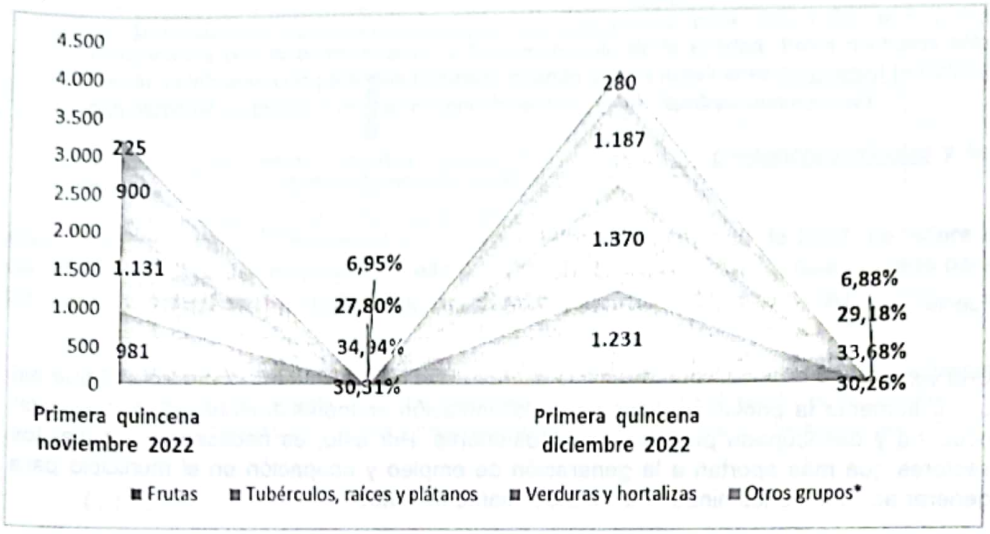
En contexto, el Departamento del Quindío cuenta con una riqueza natural óptima para cultivar variedad de alimentos, entre ellos: tomate, pimentón, plátano, cacao, lechuga, ahuyama, pepino, cebolla, otras hortalizas varias y diferentes tubérculos que proveen a toda la población. Por lo que, Armenia, al igual que los municipios con mayor producción cuenta con los grandes recursos naturales y climáticos para que la producción agrícola se aumente desde la tecnificación en sus procesos de cultivo y tierra.

Una vez identificado que la capital cuyabra cuenta con total capacidad para la producción de alimentos, se ha reconocido que las acciones realizadas, desde la administración, han generado resultados positivos para la población; pues según el DANE[1], en su último reporte, la plaza de mercado Mercar de Armenia aumentó su abastecimiento de oferta para la primera quincena de diciembre del 2022, en referencia al mes anterior del mismo año. Por tanto, es necesario revisar, hacer seguimiento a todas las actividades realizadas y continuar con acciones estratégicas que propendan a la producción y desarrollo de alimentos para la ciudad.

[1] Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Powered by CamScanner

Gráfica 5 Cantidad y participación del abastecimiento por grupos de alimento en mercado mayorista mercar Armenia, 2022[2]



Fuente: (Secretaría de Desarrollo Económico con base a datos arrojado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2023).

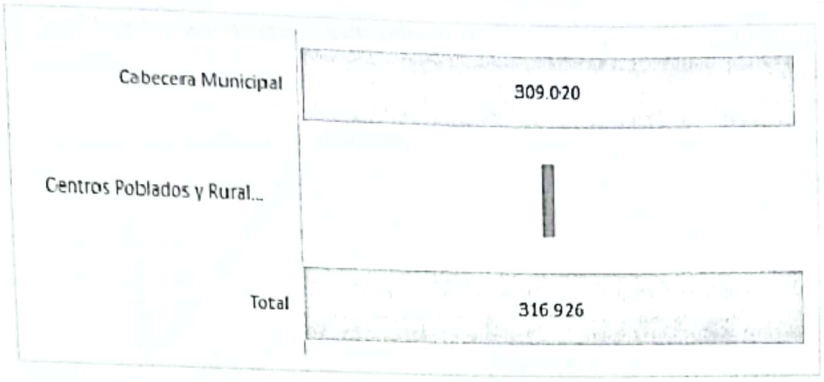
Finalmente, es importante tener claro la producción rural no ha generado mayor impacto en cuestiones de empleo si se observa desde las demás actividades económicas, sin embargo, el sector rural cada día va aumentando en términos poblacionales por lo que es preciso comprende que este factor requiere un crecimiento que presenta modalidades múltiples que favorecen diversas variables económicas y del territorio.

Bajo este orden de ideas, el crecimiento poblacional estimado para el año 2023 es de 1,4%, según la Cepal, por lo que es acertado considerar el porcentaje de crecimiento para el municipio de Armenia para este año 2023 frente a la población establecida del año 2022, la cual refleja un crecimiento de 4.375 habitantes más en referencia al año anterior según las proyecciones realizadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística; está siendo ubicada en su mayor proporción dentro de la cabecera municipal, dejando dentro de los centros poblados y rural disperso unos 7.906 cuyabros, 1,73% en aumento frente al año 2022.

Tabla 1 Proyección poblacional municipal por área, Armenia – Quindío 2023.

[2] Esto son datos exclusivos de la plaza de mercado mayorista, no tiene en cuenta la oferta y demanda de la población cuyabra en los diferentes centros poblados ni ventas de carácter informal.

Powered by CamScanner

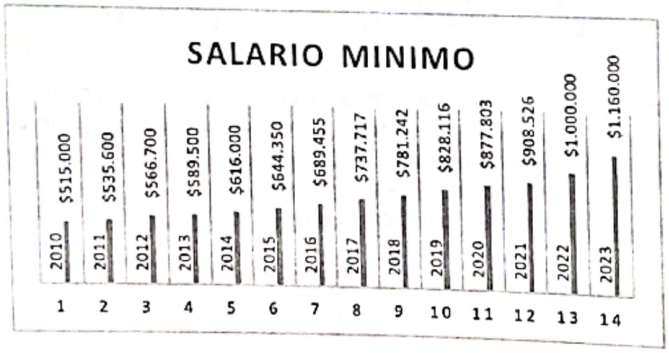


Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2023)

Una vez considerada la población y las estimaciones de crecimiento, se reflexiona que así como aumenta la población, incrementa la población económicamente activa, población ocupada y desocupada para los años posteriores. Por esto, es necesario identificar los sectores que más aportan a la generación de empleo y ocupación en el municipio para generar acciones encaminadas al fortalecimiento de estos.

- **Salario Mínimo Mensual Vigente, 2023:**

 De conformidad con lo establecido en el Decreto 2613 del 05 de diciembre de 2022, el salario mínimo legal para el año 2022, se fijó en $ 1.160.000,00 pesos mensuales a partir del 1 de enero de 2023. Asimismo, se tiene que el auxilio de transporte es de $ 140.000 pesos. Siendo que, el incremento del salario mínimo 2023 es del 16% comparado al año 2022.



1.2. Aspectos Legales

De manera general, el numeral 3° del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación (L. 80/93) define los contratos de prestación de servicios así:

> **"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:
> (...)
>
> **3o. Contrato de Prestación de Servicios.**

Powered by CamScanner

> <Apartes subrayados CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
>
> En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Ahora bien, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se refiere a las modalidades de selección y entre ellas a la **contratación directa**, la cual procede para los **Contratos de Prestación de Servicios Profesionales**, en los siguientes términos:

> **"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y **contratación directa**, con base en las siguientes reglas:
>
> (...)
>
> **4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
> (...)
>
> h) **Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reza:

> **"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de **contratación directa la prestación de servicios profesionales** y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
>
> La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." (Negritas propias).

Así pues, observados el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, encontramos que, por tratarse de un **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales** la modalidad de selección a utilizar es la **contratación directa**, para lo cual el Municipio de Armenia (Secretaría de Desarrollo Económico) podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y/o experiencia

Powered by CamScanner

directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Es así, que la **Contratación de los Servicios de Profesionales**, que sean idóneos para apoyar en el desarrollo de las actividades con la entidad municipal con el fin de dar cumplimiento a la prestación de los servicios que demandan los fines del Estado, consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, es una actividad legal y necesaria.

Por último, la Ley 80 de 1993 consagra los principios en tema de contratación estatal, y expresa que los principios de transparencia, economía y responsabilidad deben tenerse presentes al momento de adelantarse las actuaciones dentro de los procesos contractuales que se adelanten en las entidades estatales, para buscar de esta manera que se dé cumplimiento a sus fines y eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses los administradores.

1.3. Aspectos Organizacionales

Se parte del postulado, de que la Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos, distritos o municipios (artículos 38 y 39 de la Ley 489 de 1998). En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde: Departamentos, Distritos o Municipios; siendo entonces, que le corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la Constitución y leyes vigentes.

De lo cual, tiene entre otras funciones el representante legal del municipio:

a. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

b. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

c. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

De igual manera, se precisa que las obligaciones emanadas del objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no se encuentra obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas; se hace entonces referencia a una cultura organizacional que nace por los caracteres del entorno que son compartidos, tales como: hábitos, modos de conducta, cargos, funciones, roles,

Powered by CamScanner

ceremonias, rutinas, creencias, entre otros que permiten construir, transformar y generar condiciones organizacionales; hallándose como resultado el dominio de capacidades existentes que generan una auto organización del profesional idóneo.

Conforme se evidencia en el estudio previo, la Secretaría de Desarrollo Económico requiere de satisfacer las necesidades planteadas, partiendo del perfil, la formación académica y/o experiencia requerida al proponente; teniendo que estos aspectos y sumados a la celebración de contratos anteriores, con obligaciones iguales o similares, soporten el valor estimado del contrato.

Igualmente, la Secretaría de Desarrollo Económico, dada a la insuficiencia del personal de planta para cumplir con las obligaciones inherentes de la dependencia, requiere contratar con una persona natural para que apoye con el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones detalladas en los estudios previos.

Las condiciones de idoneidad o experiencia requeridas desde el planteamiento de la necesidad, se verifican por el profesional responsable de acompañar el proceso de contratación, mediante verificación de idoneidad o experiencia, el cual se realiza teniendo en cuenta como soporte, los documentos con los que el contratista demuestra su formación académica relacionada con el objeto a desarrollar y experiencia laboral relacionada con el perfil, hoja de vida del SIGEP actualizada y demás documentos relacionados en la lista de chequeo para contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion Codigo R-DJ-PJU-010 Versión 009 establecida por el Departamento Administrativo Jurídico; tal verificación permite concluir que el oferente cumple con las condiciones necesarias y requeridas por la secretaría para cumplir con las obligaciones contractuales.

Así la cosas, para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia y relación con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto, los siguientes criterios:

1 Formación Académica.
2 Experiencia General.
3 Experiencia Específica.
4 Actividades por realizar.
5 Responsabilidad de las actividades encomendadas.
6 Dedicación para realizar las actividades encomendadas.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Las entidades públicas son los principales agentes demandantes de servicios para satisfacer necesidades relacionadas con su gestión administrativa o funcionamiento. Por tal razón, es importante en este caso, responder a la pregunta ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? Para lo cual resulta necesario tener en cuenta el objeto del proceso de contratación que adelanta el Municipio de Armenia (Secretaría de Desarrollo Económico) y todas las condiciones del contrato, como la modalidad de selección del contratista, el valor del contrato a celebrar y la forma de pago entre otros, para luego comparar y analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores, en este caso del servicio a contratar. Por lo tanto, en los siguientes términos:

1.1. Tipo de contrato a celebrar

Powered by CamScanner

Se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

1.2. Objeto

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO E INCLUSIÓN DE PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CADENAS PRODUCTIVAS, DE VALOR AGREGADO Y CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN".

1.3. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato se estipula en **CINCO (5) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

1.4. Valor estimado del contrato

DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) MONEDA CORRIENTE.

1.5. Forma de pago

El pago del contrato a celebrar tendrá lugar de la siguiente forma: se realizarán **cinco (5)** pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) MONEDA CORRIENTE** cada uno mes vencido, previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades y visto bueno por parte del funcionario de ejercer la vigilancia y control.

Nota. El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar.

De otra parte, para el presente análisis se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 7° y 8° del Decreto No. 462 de 2022[3], vigente al momento de la elaboración de estos estudios, toda vez que allí se fijó el límite máximo salarial de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2022 y sirve como marco de referencia al momento de establecer en este caso si los honorarios fijados en este proceso se ajustan o guardan relación con los valores previstos por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** como órgano competente para conceptuar en materia salarial y prestacional.

> **"ARTÍCULO 7**. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2022 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL

[3] "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional".

Powered by CamScanner

DIRECTIVO	15.901.409
ASESOR	12.710.497
PROFESIONAL	8.879.305
TÉCNICO	3.291.615
ASISTENCIAL	3.258.955

Artículo 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente Decreto. En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o alcalde respectivo."

1.6. *Relación de las adquisiciones anteriores y análisis para determinar si el proceso se ajusta a la demanda del servicio*

Conociendo las condiciones mínimas para celebrar el contrato establecidas en los estudios previos e invocadas anteriormente; se tiene que el Municipio de Armenia, ha contratado en vigencias anteriores la prestación de servicios profesionales, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, se encuentra respaldado con las búsquedas realizadas en las bases de datos de las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, donde se evidenció la celebración de los siguientes contratos:

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD			
VIGENCIA	2021	2022	2023
No. CONTRATO	SDE-CD-2021-2494	SDE-2022-2360	SDE-CD-2023-0217
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
OBJETO DEL CONTRATO	*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MARCO DEL PROYECTO "GENERACIÓN DE CONDICIONES PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EMPLEO PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA*	*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO E INCLUSIÓN DE PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CADENAS PRODUCTIVAS, DE VALOR AGREGADO Y CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN*	*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO E INCLUSIÓN DE PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CADENAS PRODUCTIVAS, DE VALOR AGREGADO Y CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN*
IDONEIDAD	PROFESIONAL en áreas de economía, administración, contaduría y afines	PROFESIONAL en Administración de Empresas Agropecuarias	PROFESIONAL en Administración de Empresas Agropecuarias
EXPERIENCIA	GENERAL igual o superior a 2 años	GENERAL igual o superior a 2 años	GENERAL igual o superior a 2 años
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses	4 meses	4,5 meses
VALOR TOTAL DEL	$10.000.000	$10.000.000	$11.250.000

Powered by CamScanner

CONTRATO			
VALOR MENSUAL	$2.500.000	$2.500.000	$2.500.000
PROMEDIO MENSUAL	**$2.500.000**		

En este cuadro está vertida la información de tres (3) procesos adelantados por el Municipio de Armenia a través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** con el objetivo de satisfacer necesidades de la entidad estatal en lo relacionado con la gestión administrativa o su funcionamiento, bien sea **acompañándola, apoyándola o soportándola,** los cuales fueron consultados en las bases de datos de la entidad y en las plataformas de SIA OBSERVA y SECOP II. (Subrayas y negritas para enfatizar)

Se evidencia entonces que el valor promedio mensual de los contratos de prestación de servicios profesionales celebrados por la administración municipal durante los años 2021, 2022 y 2023 es de **$2.500.000,** queriendo decir esto que, el contrato a celebrar deberá tasarse en un valor más o menos igual **observando sus particularidades**. (Subrayas para destacar)

Así las cosas, el Municipio de Armenia (Secretaría de Desarrollo Económico) considera que el valor de los honorarios mensuales a cancelar al contratista será de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) MONEDA CORRIENTE,** durante un plazo de ejecución de **5 MESES,** para un valor total estimado de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) MONEDA CORRIENTE**, no sobra resaltar que esta asignación mensual guarda relación con los valores que se han contratado para este tipo de contratos y su tasación se ajusta al principio de economía, además resulta inferior al estudio de la demanda y estando por debajo del límite máximo salarial mensual en el ítem *"Profesional"* para empleados públicos de entidades territoriales establecido en **$8.278.300.**

2.7 Criterios para seleccionar la oferta más favorable

El artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento de escogencia de contratista bajo la modalidad de contratación directa, en los siguientes términos:

> **"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9.** ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, **siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate**. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Powered by CamScanner

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." (Subrayas y negritas propias)

Visto lo anterior, por tratarse este de un **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales,** no requiere la obtención de varias ofertas, siempre que el futuro contratista acredite su experiencia o idoneidad para desempeñar las actividades que se le van a encomendar, por lo tanto, al observar que la norma citada emplea una conjunción disyuntiva se podrá contratar en este caso con una persona natural que acredite **experiencia o idoneidad**, en los siguientes términos: (Subrayas y negritas para enfatizar)

IDONEIDAD O	En este caso de acuerdo con el objeto del futuro contrato, se requiere contar con una persona que tenga título profesional en **Administración de Empresas Agropecuarias.**
EXPERIENCIA	El (la) interesado (a) en presentar propuesta deberá demostrar una experiencia general igual o superior a dos (2) año(s).

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general[4].

Dando cumplimiento a este mandato se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la entidad, como lo es el personal de profesionales con diferentes enfoques académicos haciendo frente a dos aspectos fundamentales:

Suplir con personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos algunas actividades que no puede desarrollar el personal de planta de la administración, mejorando ostensiblemente el cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley y la atención que requiere toda la población del municipio.

Permitiendo a personas capacitadas desarrollar su **actividad como profesional** prestando sus servicios al Municipio de Armenia percibiendo ingresos por las actividades desarrolladas activando la economía.

Para la entidad es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas tenga el perfil académico o la experiencia adecuada para realizar de la manera indicada las actividades encomendadas garantizando el apropiado desarrollo del objeto contractual.

Para el caso del presente proceso, se hace necesaria la contratación de un profesional en Administración de Empresas Agropecuarias.

CRISTIAN CAMILO ECHEVERRY GARCÍA
Profesional Universitario
Secretaría de Desarrollo Económico

Elaboró. Viviana Arango Alzate - PU – SDE.
Revisó. Rubén Darío Henao PU – SDE.

[4]http://www.procuraduria.gov.co/.

Powered by CamScanner